

REPARTIDO

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO
EN SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE JULIO DE 2022
HORA 14:30
N° 10/22**

ASISTEN A LA SESIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA:

Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú; Por el Orden Docente: Ana Inés Vidal y Gonzalo Núñez.

Por el Orden Egresados: D. Ind. Guillermo Aemilius. Por el Orden Estudiantil: Pia Graham.

Secretaría: Sra. Silvana Puyo - Directora de Departamento.

Inicio: hora 14:48.

- Asiste en calidad de invitada la Sra. Directora de Carrera de la LDInd. y Prof. Agda. Sarita Etcheverry -

I - ASUNTOS ENTRADOS -

Resolución N° 1. - Expte. s/n - Aprobar lo actuado por la Sra. Directora D. Ind. Carolina Poradosú, que concedió licencia a los docentes, Sofía Martínez, Paula Cruz, Miguel Olivetti y Silvia Díaz, a la estudiante Victoria Brito, integrantes de la Comisión Directiva, por la sesión de la fecha y convocó al suplente por el Orden Docente Gonzalo Núñez.

(5 en 5)

II - ASUNTOS CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN - (Orden del Día)

Resolución N° 2. - Expte. s/n - (Dist. N° 146/22) - Aprobar el Repartido de Resoluciones adoptadas por esta Comisión Directiva de la EUCD, sesión ordinaria de fecha 04.07.2022 - N° 9/22.

(5 en 5)

Resolución N° 3. - Expte. N° 031170-000062-22 - (Dist. N° 147/22) - **Visto:** el documento en relación con el Proceso de efectivización de cargos Docentes de la FADU de fecha 23.06.2022;

Considerando: lo propuesto por la Sra. Directora de la EUCD, D. Ind. Carolina Poradosú en relación a realizar los llamados a G° 3 efectivos del Área Tecnológica y del Área Gestión de la EUCD, cuando se encuentre culminado el proceso y designación de los llamados a G° 4 efectivos de las mencionadas Áreas;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento del documento referente al Proceso de efectivización de cargos docentes de la FADU de fecha 23.06.2022, y el punto relacionado con la EUCD, el que se transcribe: “*La EUCD presenta cargos efectivos o en proceso 4 G° 4 y un G° 5. Se ha iniciado la efectivización de todos los G° 3 del Área Teórico-Metodológica y del Área Proyectual. Quedan por iniciar 13 cargos G° 3 del Área tecnológica y 2 del Área gestión.*”

Sugerencia:

1. *Hacer los llamados a G° 3 efectivos del Área Tecnológica. 2022*
2. *Hacer los llamados a G° 3 efectivos del Área Gestión. 2022*
3. *Llamados a G° 2 de todas las Áreas: 2023.”*

2° Tomar conocimiento que se sugirió a la Comisión de Asuntos Docentes que los llamados a G° 3 efectivos del Área Tecnológica y Área Gestión de la EUCD se realicen en 2022 o cuando se encuentre culminado el proceso y designación de los llamados a G° 4 efectivos de las mencionadas Áreas.

(5 en 5)

Resolución N° 4. - Expte. N° 031170-000063-22 – (Dist. N° 148/22) – **Visto:** el correo enviado por parte del Equipo de Vigilancia de la EUCD, en relación con las sugerencias para atender la situación de recibimiento de estudiantes y festejos en la puerta de la EUCD;

Considerando: el informe en sala realizado por la Directora del Depto. De Secretaría de EUCD;

Resuelve:

1° Invitar a la comunidad a repensar el formato de los festejos, reconsiderar los elementos habituales utilizados al momento de festejar que no involucre el desperdicio de alimentos.

2° Solicitar al egresado que realice la limpieza al término del festejo.

(5 en 5)

Resolución N° 5. - Expte. N° 031170-000059-22 - (Dist. N° 149/22) - **Visto:** 1) la resolución N° 45 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 08.06.2022, en relación con la aprobación de Unidades Curriculares a través de exámenes libres, además de otras posibilidades, sea la regla general de las carreras, reservándose las opciones de aprobación reglamentada y reglamentada libre en forma exclusiva, como medidas excepcionales; 2) la resolución N° 16 adoptada por esta Comisión Directiva de fecha 20.06.2022 que remite a la Directora de Carrera de la LDInd., la Comisión de Carrera de la LDInd., a los docentes Encargados de Áreas y Responsables de cursos de la EUCD, la Resolución del CFADU mencionada en el numeral 1) del Visto de la presente resolución;

Considerando: el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

Resuelve:

1° Tomar conocimiento y aprobar el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022.

2° Solicitar a los Encargados de Áreas de la EUCD que envíen a la Comisión de Carrera de la LDInd. Informe sobre:

a) nómina de cursos que no podrán aprobarse mediante exámenes libres, con una breve fundamentación.

b) listado de cursos que se puedan aprobar en la modalidad de exámenes libres.

(5 en 5)

Resolución N° 6. - Expte. N° 031130-000222-22 - (Dist. N° 152/22) – **Visto:** la solicitud presentada por la estudiante **Paloma María Duarte Casal** de revalidar estudios realizados en la carrera de Ingeniería Civil (plan 1997) de la Facultad de Ingeniería de la Udelar;

Considerando: el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022;

Resuelve:

1° Aprobar el informe de la Comisión de Carrera de la LDInd. de fecha 27.06.2022.

2° Proponer al Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo revalide a la estudiante Paloma María Duarte Casal las materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil (plan 1997) de la Facultad de Ingeniería de la Udelar, por la materia de la carrera de la Licenciatura en Diseño Industrial (LDInd.), Plan de Estudios 2013 de la EUCD/FADU/UDELAR, por existir razonable equivalencia, según se detalla:

Materia aprobada en la carrera de Ingeniería Civil (plan 1997) de la Facultad de Ingeniería de la Udelar	Materia de la carrera LDInd (plan 2013)- FADU - Udelar
Cálculo diferencial e integral en una variable	Matemáticas (3 créditos)
Geometría y Álgebra Lineal 1	

(5 en 5)

Resolución N° 7. - Expte. s/n - (Dist. N° 153/22) - Tomar conocimiento de la Circular N° 47-22 de fecha 01.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 9 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 28.06.2022, la que se transcribe: *“Expte. N° 061110-501792-21, Atento a lo propuesto por los Consejos de las Facultades de Ingeniería; Arquitectura, Diseño y Urbanismo y Ciencias Económicas y de Administración y a que se han cumplido los extremos previstos en la Ordenanza de Homenajes a Personas de 25 de mayo de 1951, adherir al homenaje que los referidos Servicios realizarán al Ing. Eladio Dieste a través de la nominación de la Sala de Actos del Edificio Polifuncional José Luis Massera con su nombre, antecedentes que lucen en el distribuido N° 598.22.*

(19 en 19)”

(5 en 5)

Resolución N° 8. - Expte. s/n - (Dist. N° 154/22) - Tomar conocimiento de la Circular N° 48-22 de fecha 01.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 8 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión

de fecha 28.06.2022, la que se transcribe: *“Expte. N° 001000-000110-22, Atento a la propuesta realizada por la Decana de la Facultad de Ingeniería María Simon y por Patricia Lema, Alberto Nieto, Álvaro Rico e Ismael Piedracueva, a los fundamentos que lucen en el distribuido N° 601.22, a lo establecido por los arts. 1°, 2°, 6° y 7° de la Ordenanza de Títulos Docentes Honoríficos de 4.3.68 y sus modificativas y a lo informado consecuentemente por la Comisión Asesora de Títulos Honoris Causa, otorgar el Título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de la República al Dr. Rafael Andrés Guarga Ferro.*

(19 en 19)”

(5 en 5)

Resolución N° 9. - Expte. s/n - (Dist. N° 155/22) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 49-22 de fecha 05.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 15 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 28.06.2022, la que se transcribe: *“Expte. N° 001000-000140-22, Atento a lo solicitado por la Presidencia del Servicio Central de Inclusión y Bienestar de la UdelaR, al aval del Sr. Rector y a lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido N° 650.22:*

1) Establecer con valor y fuerza de Ordenanza lo siguiente:

1) Modificar los artículos primero, tercero y quinto de la Ordenanza de los cargos de Asistentes Académicos, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 1°.- Los Asistentes Académicos serán designados por el Consejo Directivo Central o por el Consejo que corresponda, en su caso, a propuesta del Rector, Prorrector, Decano, Director de Instituto o Servicio asimilado a Facultad, Escuela Universitaria, Hospital de Clínicas, Instituto de Higiene, Mesa del Área Académica, Centro Universitario Regional y sus Sedes si así lo dispone el Consejo del Cenur, Presidente del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario y otros Servicios similares a los enunciados que, en cada caso, determine el Consejo Directivo Central. Para dicha designación se requerirá mayoría absoluta de votos del total de componentes del cuerpo, debiendo incluir esa mayoría, necesariamente, representantes de los tres órdenes universitarios.

Artículo 3°.- La duración será por períodos renovables de hasta un año cada uno, pero en todo caso cesarán al cesar en sus funciones el Rector, Decano, Director, o Presidente del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario que los hubiere propuesto al respectivo Consejo. Podrán ser redesignados en las mismas condiciones. Podrán ser cesados antes del término de su mandato por el Consejo que los designó, por mayoría de 2/3 de votos del total de componentes del cuerpo.

En el caso de los Asistentes Académicos designados a propuesta de una Mesa de Área, no será de aplicación la causal de cese prevista en la primera oración de este artículo.”;

"Artículo 5°.- Los cargos de Asistentes Académicos tendrán una dedicación máxima de 40 horas y serán asignados dentro de los siguientes cupos horarios:

a) Rectorado. Hasta 160 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3, 4 o 5, según se estime conveniente.

b) Decanatos y Direcciones de Institutos asimilados a Facultades, Escuela de Nutrición e Instituto Superior de Educación Física. Hasta 160 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente Grado 3, 4 o 5, según se estime conveniente.

c) Dirección General del Hospital de Clínicas, Direcciones de Escuelas, Instituto de Higiene y otros Servicios similares que en cada caso determinará el Consejo Directivo Central. Hasta 90 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio.

d) Direcciones de Centro Universitarios Regionales (CENURES). Hasta 150 horas semanales para CENURES de tres o menos Sedes y hasta 180 horas para CENURES de más de tres Sedes, en ambos casos con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio. El Consejo del CENUR podrá resolver que una parte de este cupo horario se destine a la designación de Asistentes Académicos de los Directores de los Centros Universitarios Locales y/o de las Casas de la Universidad de la Región de su competencia.

e) Dirección de Centro Universitario Locales o de Casas de la Universidad. Hasta 60 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3 a 5 a criterio del Servicio respectivo. Dicha remuneración podrá llegar hasta el equivalente del grado máximo docente ocupado en dicho Servicio.

f) Áreas Académicas. Hasta 30 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 4.

g) Prorektorados. Hasta 90 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 4.

h) Presidencia del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario. Hasta 60 horas semanales con una remuneración equivalente a la de un docente de Grado 3.

En todos los casos a que se refiere este artículo, el Consejo Directivo Central podrá asignar 40 horas adicionales, de forma excepcional y por un plazo no superior a dos años, debiendo contar a esos efectos con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes."

II) Disponer su publicación en el Diario Oficial.

(19 en 19)"

(5 en 5)

Resolución N° 10. - Expte. s/n - 1° Tomar conocimiento del cese de actividades por renunciaciones presentadas por las Sras. Lucrecia de León y Leticia Varela en los cargos de Colaboradoras Académicas de Dirección de la EUCD, a partir de la fecha 01.07.2022, agradeciéndole los servicios prestados.

2° Tomar conocimiento que el Sr. Gerardo Pérez cumplirá funciones de Asistente Académico de Dirección de la EUCD, con 15 hs, G° 4, a partir de julio de 2022.

3° Tomar conocimiento que la Sra. Carolina Arias cumplirá funciones de Asistente Académico de Dirección de la EUCD, con 20 hs, G° 4, a partir de julio de 2022.

(5 en 5)

Resolución N° 11. - Expte. s/n - (Dist. N° 156/22) - Tomar conocimiento de la Circular N° 51-22 de fecha 19.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 5 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 12.07.2022, la que se transcribe: “Expte. N° 011020-000084-22, Visto: Los proyectos de ley que buscan prohibir algunos usos del lenguaje y regular la libertad de cátedra;

Considerando: 1) Que los colectivos que se autoidentifican y defienden sus derechos con la utilización de creaciones léxicas que no marcan el masculino como genérico no desnaturalizan el lenguaje ni lesionan derechos de otras personas; (13 en 17)

2) Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Universidad de la República define como derecho inherente del personal docente la libertad de cátedra y reconoce “el derecho a la más amplia libertad de opinión y crítica” a los órdenes universitarios e individualmente a cada uno de sus integrantes;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, resuelve:

a. Manifestar su desacuerdo con aquellas propuestas que buscan prohibir el uso de algunas formas del lenguaje, así como con cualquier mecanismo que busque atentar contra la libertad de expresión y la libertad de cátedra.

b. Reafirmar la importancia que tiene, en una sociedad democrática, el respeto por la diversidad y, en particular, el respeto por la diversidad lingüística y por la diversidad de prácticas lingüístico-comunicativas.

c. Reafirmar la necesidad de respetar el uso de diversos recursos lingüístico-comunicativos no-binarios y de otras formas inclusivas en el lenguaje. (18 en 20)

d. Manifestar el compromiso de la Universidad de la República con el debate público y democrático en torno a estas cuestiones.

(20 en 20):”

(5 en 5)

Resolución N° 12. - Expte. s/n - (Dist. N° 157/22) - Tomar conocimiento de la Circular N° 52-22 de fecha 19.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 49 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 12.07.2022, la que se transcribe: “Expte. N° 011020-000072-22, 1) Tomar conocimiento y agradecer el informe presentado por las Direcciones Generales de Planeamiento, Administración Financiera y Jurídica respecto a las disposiciones contenidas en el Proyecto de Rendición de Cuentas 2021 remitido por el Poder Ejecutivo y atinentes a la Universidad de la República, cuyo texto luce en el distribuido N° 716.22.

2) Tomar conocimiento asimismo de la información brindada en Sala por el Señor Rector respecto a que la Universidad de la República ha sido convocada para el día de mañana en la Comisión de Hacienda integrada con Presupuesto de la Cámara de representantes con motivo del comienzo del tratamiento del referido Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas 2021.

(19 en 19)”

(5 en 5)

Resolución N° 13. - Expte. N° 031170-000073-22 - (Dist. N° 158/22) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 53-22 de fecha 19.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 41 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 12.07.2022, la que se transcribe: *“Expte. N.º 001000-000153-22, 1) Tomar conocimiento de la resolución N° 310/2022 adoptada por el Sr. Rector con fecha 28.6.22, en relación con las solicitudes de reválidas o convalidación de títulos extranjeros que se hubieren presentado a partir del 19 de junio pasado, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 200/2022 del Poder Ejecutivo de fecha 20/6/22, cuyo texto y antecedentes que lucen en el distribuido N° 702.22.*

2) Disponer su más amplia difusión.

(17 en 17)”

2° Remitir estos obrados a la Comisión de Carrera de la LDInd.

3° Remitir estos obrados al Colaborador Académico de enseñanza Guillermo Lago.

(5 en 5)

Resolución N° 14. - Expte. N° 031170-000072-22 - (Dist. N° 159/22) - 1° Tomar conocimiento de la Circular N° 54-22 de fecha 20.07.2022 proveniente de División Secretaría General de la Udelar, Sección Comunicaciones, en relación con la Resolución N° 7 adoptada por el CDC de la Udelar, en sesión de fecha 12.07.2022, Expte. N° 004090-500301-21, referente a Modificación Art. 21,22,29,30 y 31 Ordenanza de Carreras de Posgrado.

2° Remitir estos obrados a la Comisión de Desarrollo Académico de la EUCD.

3° Remitir estos obrados a la Asistente Académica Rosita De Lisi.

(5 en 5)

III - ASUNTOS ENTRADOS URGENTES Y PLANTEAMIENTOS -

Resolución N° 15. - Expte. N° 031170-000045-22 – 1° Tomar conocimiento de la Resolución N° 93 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 13.07.2022, la que se transcribe: *“(Exp. N° 031170-000045-22) (Dist. N° 1607/22) - VISTO: la propuesta elevada por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, de mantener por una elección más la Disposición Transitoria en la Ordenanza de la misma, en relación a la aspiración al cargo de Director de docentes interinos.*

CONSIDERANDO: que por la emergencia sanitaria, pandemia Covid 19, se demoró la tramitación de la efectivización de cargos de grado 3 y superior de la EUCD;

RESUELVE:

Solicitar al CDC autorice que por última vez en la segunda elección que se realice para el cargo de Director de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, se aplique la Disposición Transitoria y pueda también aspirar al cargo, quien posea la calidad de docente interino grado 3 o superior. Si quien resultara electo fuera un docente interino, la duración del mandato de Director electo será de tres años.

9 votos - unanimidad de presentes”

2º Trasladar el asunto a consideración de Sala Docente.

(5 en 5)

Resolución N° 16. - Expte. N° 031760-000041-22 – 1º Tomar conocimiento de la Resolución N° 119 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en sesión ordinaria de fecha 13.07.2022, la que se transcribe: “*(Exp. N° 031760-000041-22) - Solicitar a la EUCD a comenzar las gestiones para proceder con la unificación de cargos como lo establece el Estatuto del Personal Docente. (9 en 9).*”

2º Trasladar a los Responsables de las Áreas de la EUCD y a los responsables de las unidades curriculares de la LDInd.

(5 en 5)

- Siendo la hora 15:37, se levanta la sesión -

D.I. Carolina Poradosú
Directora
Escuela Universitaria Centro de Diseño
FADU – UDELAR